

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de sanciones número 325 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Corral Mora, contra la empresa “Juguetes La Alcarría, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Eva Corral Mora, frente a la empresa “Juguetes La Alcarría, Sociedad Limitada”, revoco y dejo sin efecto la sanción impuesta a la actora de suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, debiendo abonar a la actora el importe económico que se le haya detraído, y cancelando la sanción impuesta en su expediente personal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Juguetes La Alcarría, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 6 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.247/15)

